

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 810/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 810/2013. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20130008811.

De: Doña Mirian Lozano Castro.

Contra: Don Antonio Barbadillo, S.A.; Bodegas Barbadillo, S.L.; Al Ballut Dehesas de Calidad, S.L.; Embassy Wines and Food CPNY, S.A.; Bodegas Pirineos, S.A.; Explotaciones Agrícolas Sanluqueñas, S.A.; Bodegas y Viñedos Vega Real, S.A.; Grupo Barbadillo; Matadero de la Sierra Morena, S.A., y Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 810/2013 a instancia de la parte actora doña Mirian Lozano Castro contra Antonio Barbadillo, S.A.; Bodegas Barbadillo, S.L.; Al Ballut Dehesas de Calidad, S.L.; Embassy Wines and Food CPNY, S.A.; Bodegas Pirineos, S.A.; Explotaciones Agrícolas Sanluqueñas, S.A.; Bodegas y Viñedos Vega Real, S.A.; Grupo Barbadillo; Matadero de la Sierra Morena, S.A., y Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto de fecha 19.7.2013 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Mirian Lozano Castro presentó demanda de despido y reclamación de cantidad frente a Antonio Barbadillo, S.A.; Bodegas Barbadillo, S.L.; Al Ballut Dehesas de Calidad, S.L.; Embassy Wines and Food CPNY, S.A.; Bodegas Pirineos, S.A.; Explotaciones Agrícolas Sanluqueñas, S.A.; Bodegas y Viñedos Vega Real, S.A.; Grupo Barbadillo; Matadero de la Sierra Morena, S.A., y Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 810/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día veintidós de septiembre de dos mil catorce a las 11,10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.